



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA INSTITUTO BALEAR DE LA NATURALEZA (IBANAT)

296857 *Resolución sobre la ampliación del periodo de vigencia del Bolsín de facultativo superior de Espacios Naturales*

Antecedentes

1. En el BOIB número 59, de 16 de mayo de 2017, se publicó la Resolución del director gerente del Instituto Balear de la Naturaleza donde se aprueba la convocatoria y las bases para formar parte de una bolsa de trabajo de facultativo superior de espacios naturales.
2. En el BOIB número 88, de 17 de julio de 2018, se publicó la lista definitiva de facultativo superior de espacios naturales.
3. La resolución publicada en el BOIB 59, de 16 de mayo de 2017, en su punto 13 establecía una vigencia del bolsín de 3 años desde la fecha de la publicación de la lista definitiva, por lo tanto la finalización de la vigencia del mencionado bolsín se producirá el próximo 17 de julio de 2021.
4. La Comisión Paritaria del IBANAT, en sesión celebrada el 30 de junio de 2021, acordó la prórroga del mencionado bolsín por un plazo máximo de tres años o hasta la creación de una nueva bolsa de la misma categoría profesional.

Fundamentos de derecho

- De conformidad a lo establecido en el artículo 13 del Convenio Colectivo del Instituto Balear de la Naturaleza que regula las capacidades de la comisión paritaria, establece que los acuerdos de la mencionada comisión “ tienen carácter ejecutivo , vinculantes, de plena validez y eficacia dentro del ámbito de este convenio, tienen que acordarse por mayoría de cada una de las partes y tienen que hacerse públicos en todos los centros de trabajo en un plazo máximo de treinta días desde su adopción, facilitando igualmente el acceso digital a los mismos por parte de todo el personal”.
- De conformidad a lo establecido en el artículo 21.1 del Convenio Colectivo del Instituto Balear de la Naturaleza que regula el funcionamiento de las Bolsas de Trabajo: “La Empresa tiene que confeccionar periódicamente bolsas de trabajo mediante convocatoria pública por el sistema de concurso o, según la índole de las funciones que se tengan que llevar a cabo, el número de lugares que se tengan que proveer y la modalidad de contratación que se tenga que aplicar, con otro tipo de pruebas selectivas. Las bolsas de trabajo se tienen que confeccionar para aquellas categorías profesionales/puestos de trabajo de este convenio, y siempre que haya una previsión de necesidades por cubrir. La convocatoria y las bases de estas bolsas se tienen que negociar con la participación del Comité de Empresa . En la confección de estas bolsas tienen que participar los representantes que el Comité determine”.
- De conformidad a lo establecido en el artículo 17.2. de los Estatutos del Instituto Balear de la Naturaleza donde señala las funciones que tiene encomendadas el Director Gerente.

Resolución

1. Notificar la prórroga de la vigencia de la bolsa de trabajo de facultativo superior de espacios naturales con una duración máxima de 3 años o hasta la creación de una nueva bolsa de la mencionada categoría profesional.
2. Publicar esta resolución en el BOIB.

Interposición de recursos

El orden jurisdiccional laboral es el competente para resolver las cuestiones derivadas de la presente resolución. No obstante lo anterior, la persona interesada puede interponer el recurso que considere adecuado.

Palma, 12 de julio de 2021

El director gerente
Joan Ramon Villalonga